LEY 21.850 · IMPUESTO DE LA EMPRESA

Desde 2027, el año en que se gana la utilidad cambia lo que pagan los socios.

La tasa de la empresa baja de 27% a 23%. La devolución de crédito que hoy pagan los socios desaparece por etapas.

LA PREGUNTA QUE LA ADMINISTRACIÓN DEBE HACERSE

¿Qué utilidades conviene retirar primero?

El impuesto de la empresa baja por etapas



Tasa sobre las utilidades de cada año comercial, régimen general. Desde 2029 queda en 23%. Las pymes del régimen Pro Pyme tienen su propio calendario.

LA DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO

Lo que los socios devuelven también baja

Hoy, al retirar, los socios devuelven al Fisco una parte del crédito por el impuesto que pagó la empresa. Según el año en que se genere ese crédito:

UTILIDADES 2027	UTILIDADES 2028	DESDE 2029
30%	20%	0%
del crédito se devuelve	del crédito se devuelve	sin devolución

EL CRITERIO

> Retirar en 2029 no basta. Primero salen los créditos antiguos.

01 **Créditos acumulados hasta 2026**

Se asignan primero, con las reglas vigentes a esa fecha, hasta agotarse.

02 **Créditos generados en 2027**

Luego, con devolución de 30%.

03 **Créditos generados en 2028**

Al final, con devolución de 20%.

LO INMEDIATO

Sus pagos provisionales bajan en enero

Enero a marzo de 2027

La tasa de pagos provisionales de diciembre se reduce en 5,56%.

Enero a marzo de 2028 y 2029

Se reduce en 5,88% y 4,17%, respectivamente.

Instrucciones del Servicio

Circular en borrador, en consulta pública hasta el 17 de noviembre de 2026.

SI APLICA A SU EMPRESA

Si su empresa reparte utilidades cada año, el calendario de retiros de 2027 a 2029 se decide ahora.

Guía completa y diagnóstico sin costo:

surtax.cl/rebaja-impuesto-23

jorge.sandoval@surtax.cl

SURTAX

Gestión y estrategia tributaria